DECRETO Nº

1243

TEMUCO, 28 AGO 2019

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley № 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para

Funcionarios Municipales.

4.- La Ley № 19.378, Estatuto de Atención Primaria de

Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.

6.- Las facultades contenidas en la Ley № 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 31 de julio 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: MANUEL IGNACIO ALVAREZ ORTIZ

Rut:

Funciones específicas: Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Pedro de Valdivia, en el marco del Programa Refuerzo Sar, de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21 horas y sábado, domingo y festivos en horario de 15:00 a 19:00 horas, lo que contempla :

- Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.
- Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.
- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.

Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.

Monto Total:	\$ 277.040			1
Fecha Inicio	01.08.2019	Fecha Término	31.08.2019	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Programa Refuerzo SAR		
Centro Costo	32.30.00	PEDRO DE VALE		

2.- El monto total refrendar con cargo 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$277.040.- (doscientos setenta y siete mil pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIV

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

€#V / arg DISTRIBUCION

- Of, de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

MUNICIPALIDAD

EMIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE

4450/19.08 19